



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA E INSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 2026, entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Consejero Luis E. Duacastella Arbizu con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "CMCABA", y el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta, representado en este acto por su Presidente, Dr. Gabriel Chiban, con domicilio en Bolivia 4671 de la Ciudad de Salta, en adelante denominado "CMS", y en forma conjunta como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Tecnológica e Institucional, de acuerdo a los Antecedentes y sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan.

### ANTECEDENTES

El "CMCABA", a través de su Secretaría de Innovación, ha desarrollado y puesto en funcionamiento el asistente virtual JustiBot Inteligente, herramienta pionera en el acceso a la información judicial mediante inteligencia artificial generativa, con integración en WhatsApp y web institucional, cuyo relanzamiento en 2025 incorporó nuevas capacidades técnicas, ampliación temática y mecanismos de control ético y jurídico.

El "CMS", mediante nota de su Presidente, manifestó interés en replicar dicho desarrollo tecnológico en su jurisdicción, reconociendo la importancia de la cooperación interinstitucional en materia de innovación judicial.

Ambas instituciones coinciden en que el intercambio de experiencias, conocimientos y prácticas en materia de inteligencia artificial y transformación digital contribuye al fortalecimiento del servicio de justicia y a la implementación de políticas públicas innovadoras.

En virtud de ello, convienen celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Tecnológica e Institucional sujeto a las siguientes Cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer un marco de cooperación específica para el asesoramiento técnico-funcional y el intercambio de experiencias vinculadas al desarrollo, adaptación y puesta en marcha de un asistente virtual inspirado en JustiBot Inteligente en la jurisdicción de la Provincia de Salta. El alcance de esta



cooperación incluye la transmisión de buenas prácticas en el uso de tecnologías digitales y de inteligencia artificial aplicadas al ámbito judicial.

**CLÁUSULA SEGUNDA: Cooperación del “CMCABA”.**

El “CMCABA”, a través de su Secretaría de Innovación, brindará cooperación institucional al “CMS”, mediante el asesoramiento técnico-funcional y el acompañamiento en la implementación de herramientas tecnológicas semejantes a JustiBot Inteligente. En este marco, se orientará sobre la adopción de criterios de uso responsable de la inteligencia artificial generativa, conforme al Manual de Buenas Prácticas aprobado en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**CLÁUSULA TERCERA: Cooperación del “CMS”.**

El “CMS” designará un área o funcionario responsable de interactuar con la Secretaría de Innovación del “CMCABA”, garantizando la infraestructura y los recursos necesarios para la implementación local del asistente virtual. Asimismo, adecuará los contenidos y funcionalidades a la normativa y particularidades propias de su jurisdicción.

**CLÁUSULA CUARTA: Propiedad intelectual y uso de marca.**

El desarrollo JustiBot Inteligente constituye un producto institucional del “CMCABA”. Su denominación, imagen e identidad visual se encuentran protegidas, pudiendo el “CMS” utilizar la denominación o derivaciones únicamente con autorización expresa y en el marco de este convenio.

**CLÁUSULA QUINTA: Protección de datos personales.**

“LAS PARTES” garantizarán el cumplimiento de las normativas nacionales y locales en materia de protección de datos personales, confidencialidad y seguridad informática, asegurando que la implementación tecnológica no afecte derechos fundamentales de las personas usuarias.

**CLÁUSULA SEXTA: Recursos presupuestarios.**

La suscripción del presente Convenio Específico no implica erogación presupuestaria alguna para el “CMCABA”, en tanto los desarrollos tecnológicos objeto de cooperación se encuentran ya implementados en dicha jurisdicción. Cualquier afectación de recursos que resulte necesaria para la adaptación o implementación local en la Provincia de Salta será asumida exclusivamente por el “CMS”, con cargo a su propio presupuesto.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: Vigencia y rescisión.**

El presente Convenio Específico tendrá una duración de dos (2) años, prorrogables automáticamente por igual período, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes con treinta (30) días de antelación. Podrá ser rescindido en forma unilateral mediante notificación fehaciente, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

**CLÁUSULA OCTAVA: Controversias.**

Ante cualquier diferencia en la interpretación o ejecución del presente, las partes



procurarán resolverla de manera amigable y conforme a los principios de buena fe y cooperación institucional.

**CLÁUSULA NOVENA: Enlaces institucionales.** A los efectos de la implementación, coordinación y seguimiento de las acciones previstas en el presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan designar como enlaces institucionales:

Por parte del "CMCABA" a la Secretaría de Innovación, en cabeza de la Dra. Silvia Lorelay Bianco. Dicha Secretaría tendrá a su cargo canalizar las comunicaciones, coordinar las actividades de cooperación y supervisar la ejecución de las acciones contempladas en este instrumento. Asimismo, se designa como segundo enlace institucional al Director de Bienes Decomisados y de Enlace para Convenios, Dr. Germán Gonzalo de Dios Pajón.

Por su parte, el "CMS" comunicará oportunamente la designación del área o funcionario que cumplirá la función de enlace en su jurisdicción.

**CLÁUSULA DÉCIMA: Participación de áreas técnicas.**

En el marco de la cooperación establecida en este convenio, la Secretaría de Innovación del "CMCABA" invitará a participar, dentro del ámbito de su *expertise*, a la Dirección General de Informática y Tecnología dependiente de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a otras áreas técnicas pertinentes. Dicha participación tendrá como finalidad aportar asistencia en cuestiones específicas de infraestructura tecnológica, seguridad informática o desarrollo de sistemas, cuando ello resulte adecuado para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente instrumento.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 2026.

Dr. Luis E. Duacastella Arbizu  
Consejero  
Consejo de la Magistratura CABA

Dr. Gabriel Chiban  
Presidente  
Consejo de la Magistratura Salta



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

